



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRONICO:
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., VEINTIDOS (22) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: DIVORCIO
RADICACION: 110013110018-2018-00865-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Del poder aportado por el abogado ANDRES GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ y la solicitud de revocar el poder al abogado CARLOS E. ROBAYO M., el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el poder al abogado CARLOS E. ROBAYO M., de acuerdo a la solicitud por parte del señor WILSON TEODULO LEON JIMENEZ, visible a ítems 10 del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ANDRES GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, en representación del señor WILSON TEODULO LEON JIMENEZ en los términos del poder conferido visible a ítems 10 del expediente virtual.

TERCERO: En pro de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción se ordena a SECRETARIA remítase el link del expediente virtual a las partes, déjense las constancias del caso.

CUARTO: FIJAR fecha para el día **22** de **NOVIEMBRE** de **2021** a las **4:00PM**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

QUINTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRONICO:
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. _____, fijado hoy **25-10-2021** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA